

Ciudad de México a 08 de enero de 2026
AAO/DGSU/DPCMA/ARB/PP/A-001/2026

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DEL DERRIBO DE 13
(TRECE) ÁRBOLES EN PRADO PIRAO

C. ERNESTO HUGUENIN PLANTER

Eliminado el domicilio

Eliminado el domicilio

ALCALDIA ALVARO OBREGÓN
PRESENTE

ENTREGADO
- 9 ENE 2026
HORA:

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 01 de octubre de 2022, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número AL-AO-23/011022, y publicado en la gaceta oficial el 25 de octubre, en que la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, y en atención a la solicitud de C. Ernesto Huguenin Planter ingresada ante este Órgano Político Administrativo el 12 de noviembre de 2025 y que se le asignó el número 2546-121125 folio de VUT, donde se solicita valoración de árboles que se localizan en [Eliminado el domicilio] de esta Alcaldía Álvaro Obregón, me permito informarle lo siguiente:

- I. El 17 de noviembre de 2025 siendo las 13:00 horas, personal adscrito a la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- II. Con fecha 17 de noviembre de 2025, personal técnico operativo adscrito a la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico (número 1199/2025) evaluando las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 106 y 109 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:

RECIBI ORIGINAL DE
AUTORIZACIÓN
9/ENE/2026

Eliminado la firma de conformidad con las Resoluciones RR 1774/18 y RRA 1780/18 que establecen que la firma es considerada como un atributo de la personalidad de los individuos, en virtud de que a través de esta se puede identificar a una persona, por lo que se considera un dato personal y, dado que para otorgar su acceso se necesita el consentimiento de su titular, es información clasificada como confidencial conforme al artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Eliminado el domicilio de conformidad con las Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18 que establece que el domicilio, al ser el lugar donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por consiguiente, dicha información se considera confidencial, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas, en términos del artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Tercerísimo Noveno de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", y solo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



ALCALDIA ÁLVARO OBREGON
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS.
DIRECCION DE PRESERVACION Y
CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

SOLICITANTE:	Ernesto Hueguenini Planter	FOLIO:	VUT 2546-121125	UBICACION
FECHA:	17 de noviembre del 2025	HORA:	13:00	Predio privado
DIRECCION	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.
ANTECEDENTES	árboles secos y muertos en alto riesgo de colapsar sobre colegio y sobre avenida (sic)			
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías, Artículos 108, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:				

26	NOMBRE COMÚN / CIENTÍFICO	DOMICILIO	UBICACIÓN	ALTURA m	DAP cm	DIMÉTRICO DE COPA m	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES m	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	Manejo	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1	Eucalipto (<i>Eucalyptus camaldulensis</i>)	Eliminado el domicilio	Área verde	10	32	s/c	Insuperable	Muerto		5 a 19	Estético	Ninguna	Derribo	Árbol de porte alto muerto en pie, se observan sus ramas secas y el tronco agrietado.
2	Eucalipto (<i>Eucalyptus camaldulensis</i>)	Eliminado el domicilio	Área verde	15	66	s/c	Insuperable	Muerto		5 a 19	Estético	Ninguna	Derribo	Árbol de porte alto muerto en pie, se observa tallo codominante, ramas secas y el tronco agrietado, se encuentra plantado a un metro del muro perimetral.
3	Eucalipto (<i>Eucalyptus camaldulensis</i>)	Eliminado el domicilio	Área verde	18	79	s/c	Insuperable	Muerto		5 a 19	Estético	Ninguna	Derribo	Árbol de porte alto muerto en pie, se observan sus ramas secas y el tronco agrietado.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



ALCALDIA ÁLVARO OBREGON
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS.
DIRECCION DE PRESERVACION Y
CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

SOLICITANTE:	Ernesto Huegueni Planter	FOLIO:	VUT 2546-121125	UBICACIÓN
FECHA:	17 de noviembre del 2025	HORA:	13:00	Predio privado
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.
ANTECEDENTES	Árboles secos y muertos en alto riesgo de colapsar sobre colegio y sobre avenida (sic)			

Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:

4	Cedro blanco (Calitropsis lusitánica)	Área verde	11	23	s/c	Irrecuperable	Muerto	-	5 a 19	Estético	Ninguna	Derribo	Árbol muerto en pie, se observa galerías de descortezador en tronco y objetos extraños en el tronco
5	Cedro blanco (Calitropsis lusitánica)	Área verde	8	21	s/c	Irrecuperable	Muerto	-	5 a 19	Estético	Ninguna	Derribo	Árbol muerto en pie el cual presenta una ligera inclinación de 5° hacia el área verde, se observa que todas sus ramas están secas y algunas se encuentran en riesgo de colapso.
6	Cedro blanco (Calitropsis lusitánica)	Área verde	15	45	s/c	Irrecuperable	Muerto	-	5 a 19	Estético	Ninguna	Derribo	Árbol de porte alto muerto en pie, se observan todas sus ramas secas y algunas en riesgo de colapso.
7	Cedro blanco (Calitropsis lusitánica)	Área verde	12	38	s/c	Irrecuperable	Muerto	-	5 a 19	Estético	Ninguna	Derribo	Árbol de porte alto con tallo codominante, uno de los tallos presenta corte del ápice por lo que la mayor parte del peso del árbol está dirigido hacia un solo lado (vía pública) se encuentra plantado 1.5 metro del muro perimetral del inmueble.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



ÁLVARO OBREGÓN
ALCALDÍA
2024 - 2027

ALCALDIA ÁLVARO OBREGON
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS.
DIRECCION DE PRESERVACION Y
CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

SOLICITANTE:	Ernesto Hueguenini Planter	FOLIO:	VUT 2546-121125	UBICACIÓN	
FECHA:	17 de noviembre del 2025	HORA:	13:00	Predio privado	
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	1199 /2025
ANTECEDENTES	árboles secos y muertos en alto riesgo de colapsar sobre colegio y sobre avenida (s.c).				
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías, Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:					

8	Centro blanco (Callitropis Justiniaca)	Área verde	14	40	2%	Irrecuperable	Muerto	5 a 19	Estético	Ninguna	Derribo	Árbol de porte alto muerto en pie, se observan cavidades y galerías de descortezador en tronco, todas sus ramas se encuentran secas.
9	Centro blanco (Callitropis Justiniaca)	Área verde	16	54	2%	Irrecuperable	Muerto	5 a 19	Estético	Ninguna	Derribo	Árbol de porte alto muerto en pie, se observan fracturas en su tallo, chupones, muñones y cavidades, todas sus ramas se encuentran secas.
10	Centro blanco (Callitropis Justiniaca)	Área verde	15	24	2%	Irrecuperable	Muerto	5 a 19	Estético	Ninguna	Derribo	Árbol muerto en pie, se observa que todas sus ramas están secas, chupones y muñones en su tronco, contrafuertes en la base del tallo, se encuentra plantado a menos de un metro del árbol contiguo.
11	Centro blanco (Callitropis Justiniaca)	Área verde	11	24	2%	Irrecuperable	Muerto	5 a 19	Estético	Ninguna	Derribo	Árbol muerto en pie, se observa que todas sus ramas están secas, chupones y muñones en su tronco, resinosis y fracturas en el tallo, en la base de este se observan contrafuertes.

Eliminado el domicilio



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



ALCALDIA ÁLVARO OBREGON
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS.
DIRECCION DE PRESERVACION Y
CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

SOLICITANTE:	Ernesto Hueguenini Planter	FOLIO:	VUT 2546-121125	UBICACIÓN
FECHA:	17 de noviembre del 2025	HORA:	13:00	Predio privado
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.: 1199 /2025
ANTECEDENTES.	árboles secos y muertos en alto riesgo de colapsar sobre colegio y sobre avenida* (sic).			

Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:

12	Cedro blanco (<i>Callitropsis lusitánica</i>)	Eliminado el domicilio	Área verde	12	37	s/c	Irrecuperable	Muerto	-	5 a 19	Estético	Ninguna	Derribo	Árbol de porte alto muerto en pie se observan desmoches en sus ramas, chupones, mullones y fracturas en el tronco.
13	Cedro blanco (<i>Callitropsis lusitánica</i>)	Eliminado el domicilio	Área verde	11	56	s/c	Irrecuperable	Muerto	-	5 a 19	Estético	Ninguna	Derribo	Árbol de porte alto muerto en pie, se observan que todas sus ramas están secas.

Conclusiones

Primera. - Se solicitó la valoración de varios árboles dentro del inmueble ubicado en la dirección mencionada anteriormente; al realizar la visita se valoraron trece árboles de las especies Eucalipto (*Eucalyptus camaldulensis*) tres árboles y Cedro blanco (*Callitropsis lusitánica*) diez árboles. Todos los árboles evaluados se encuentran muertos en pie, además de que la mayoría de los árboles de la especie Cedro blanco presentan evidencia (galerías y cavidades) propias de descortezador en su tronco; debido a esto se recomienda el derribo de todos ellos de acuerdo con el numeral 7.4.1.1 de la NADF-001-RNAT-2015

Declaro bajo protesta de decir verdad, que la información vertida en este dictamen está redactada a mi leal saber y entender, y es válida mientras se mantengan las condiciones en las que se evaluaron los árboles, y conforme al artículo 40 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México.

Elaboró

Liliana Gutiérrez Franco

(DICTAMINADOR TÉCNICO DE ARBOLADO URBANO
DE ACUERDO CON LA NORMA AMBIENTAL PARA EL
DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015 No. 376)



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



ALCALDIA ÁLVARO OBREGON
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS.
DIRECCION DE PRESERVACION Y
CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

SOLICITANTE:	Ernesto Hueguenini Planter	FOLIO:	VUT 2545-121125	UBICACION	
FECHA:	17 de noviembre del 2025	HORA:	13:00	Predio privado	
DIRECCION	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	1199 /2025
ANTECEDENTES	árboles secos y muertos en alto riesgo de colapsar sobre colegio y sobre avenida (sic).				
Con base en los artículos 76 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:					

Archivo fotográfico

Árbol 1, derribo



Árbol 2, derribo





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



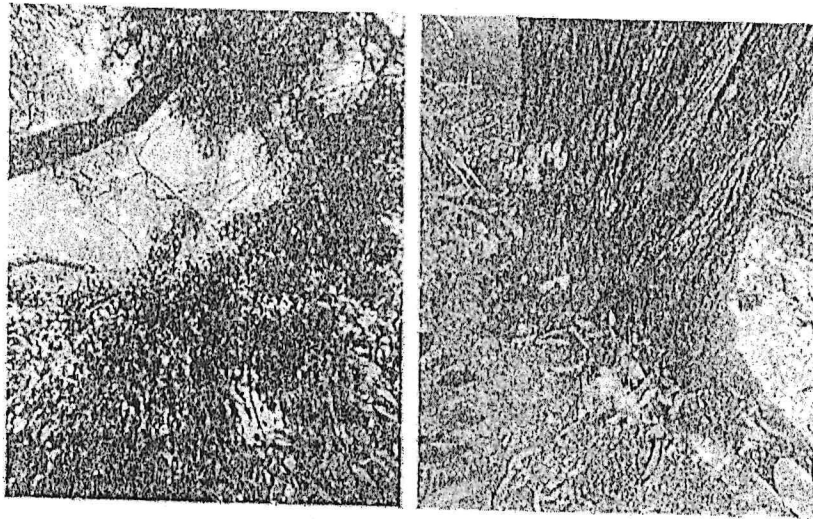
ÁLVARO OBREGÓN
ALCALDÍA
2024 - 2027

ALCALDIA ÁLVARO OBREGON
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS,
DIRECCION DE PRESERVACION Y
CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

SOLICITANTE:	Ernesto Hueguenini Planter	FOLIO:	VUT 2546-121125	UBICACIÓN	
FECHA:	17 de noviembre del 2025	HORA:	13:00		Predio privado
DIRECCION	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	1199 /2025
ANTECEDENTES	árboles secos y muertos en alto riesgo de colapsar sobre colegio y sobre avenida' (sic).				
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 100, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:					

Archivo fotográfico

Árbol 3, derribo



Árbol 4, derribo





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



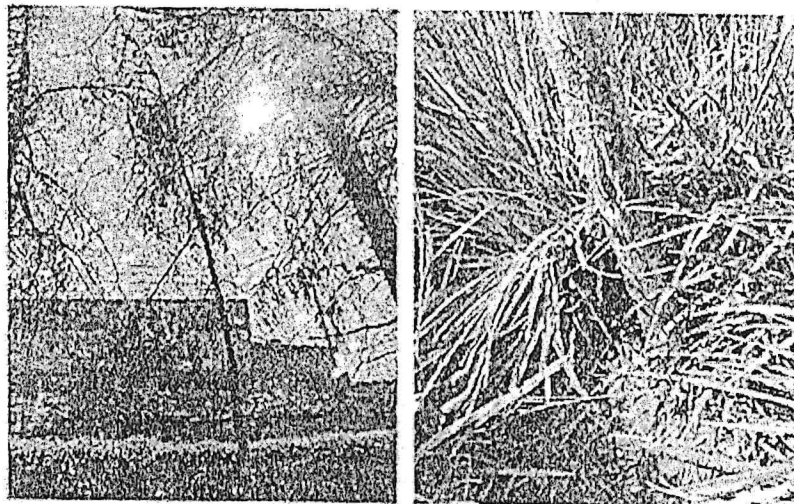
ÁLVARO OBREGÓN
ALCALDÍA
2024 - 2027

ALCALDIA ÁLVARO OBREGON
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS.
DIRECCION DE PRESERVACION Y
CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

SOLICITANTE:	Ernesto Hueguenini Planter	FOLIO:	VUT 2546-121125	UBICACION	
FECHA:	17 de noviembre del 2025	HORA:	13:00	Predio privado	
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	1199 /2025
ANTECEDENTES	"árboles secos y muertos en alto riesgo de colapsar sobre colegio y sobre avenida" (sic).				
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:					

Archivo fotográfico

Árbol 5, derribo



Árbol 6, derribo





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

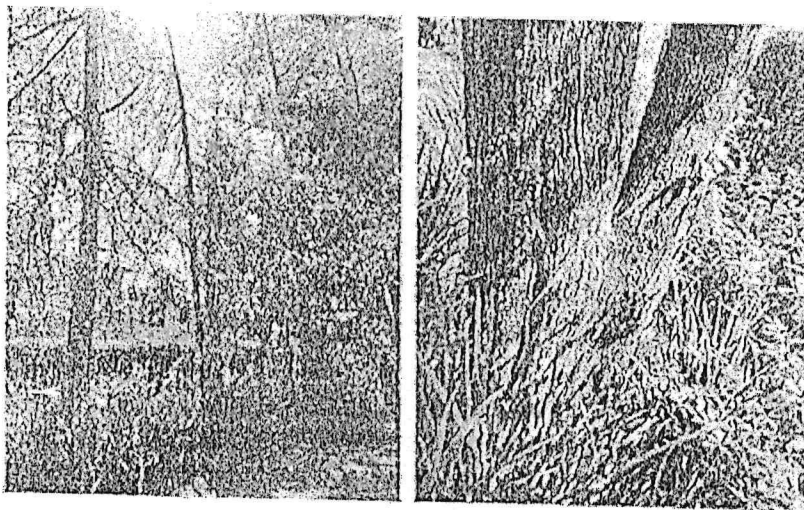


ALCALDIA ÁLVARO OBREGON
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS,
DIRECCION DE PRESERVACION Y
CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

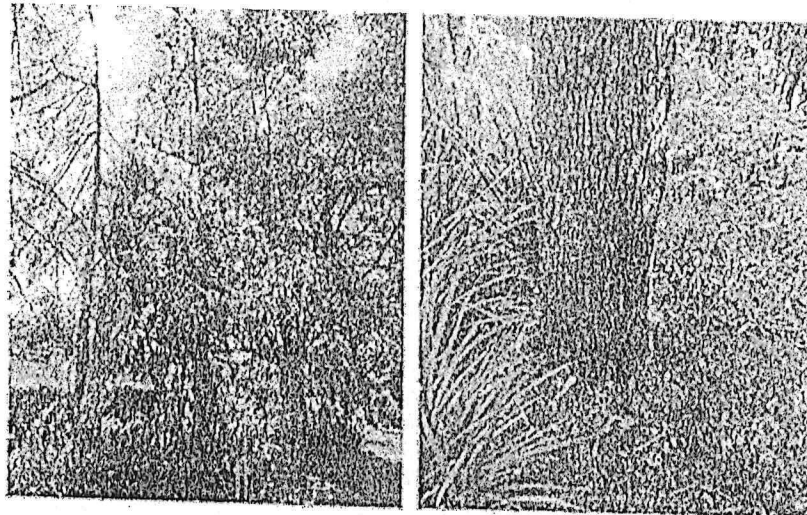
SOLICITANTE:	Ernesto Huequenini Planter	FOLIO:	VUT 2546-121125	UBICACIÓN		
FECHA:	17 de noviembre del 2025	HORA:	13:00	Ubicación	Predio privado	
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio				DICTAMEN NO.	1199/2025
ANTECEDENTES	"árboles secos y muertos en alto riesgo de colapsar sobre colegio y sobre avenida" (sic).					
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:						

Archivo fotográfico

Árbol 7, derribo



Árbol 8, derribo





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

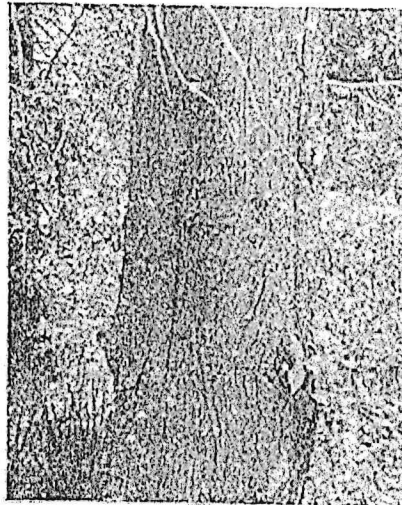


ALCALDIA ÁLVARO OBREGON
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS.
DIRECCION DE PRESERVACION Y
CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

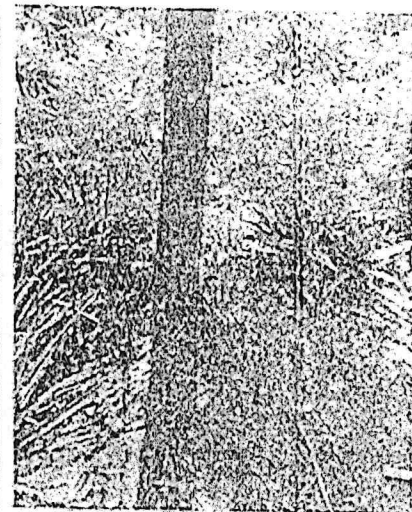
SOLICITANTE:	Ernesto Hueguenini Planter	FOLIO:	VUT 2546-121125	UBICACION
FECHA:	17 de noviembre del 2025	HORA:	13:00	Predio privado
DIRECCION	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO. 1199 /2025
ANTECEDENTES	árboles secos y muertos en alto riesgo de colapsar sobre colegio y sobre avenida* (sic).			
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2016, se emite el siguiente:				

Archivo fotográfico

Árbol 9, derribo



Árbol 10, derribo





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



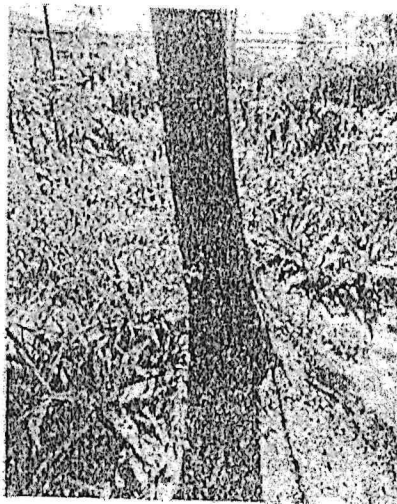
ÁLVARO OBREGÓN
ALCALDÍA
2024-2027

ALCALDIA ÁLVARO OBREGON
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS.
DIRECCION DE PRESERVACION Y
CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

SOLICITANTE:	Ernesto Hueguenini Planter	FOLIO:	VUT 2546-121125	UBICACIÓN	
FECHA:	17 de noviembre del 2025	HORA:	13:00		Predio privado
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio				DICTAMEN NO.
ANTECEDENTES	árboles secos y muertos en alto riesgo de colapsar sobre colegio y sobre avenida' (sic).				
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:					

Archivo fotográfico

Árbol 11, derribo



Árbol 12, derribo





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

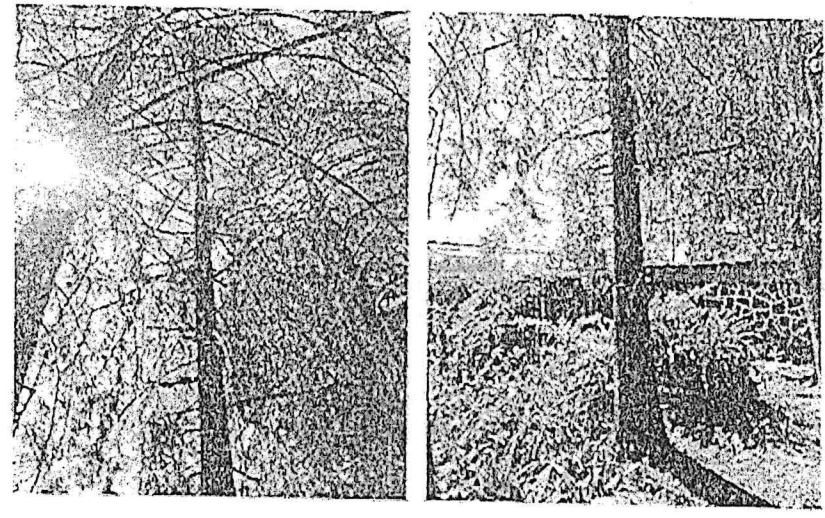


ALCALDIA ÁLVARO OBREGON
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS.
DIRECCION DE PRESERVACION Y
CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

SOLICITANTE:	Ernesto Hueguenini Planter	FOLIO:	VUT 2546-121125	UBICACION	
FECHA:	17 de noviembre del 2025	HORA:	13:00	Ubicación	Predio privado
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	1199 /2025
ANTECEDENTES	"árboles secos y muertos en alto riesgo de colapsar sobre colegio y sobre avenida" (sic).				
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:					

Archivo fotográfico

Árbol 13, derribo





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



ÁLVARO OBREGÓN
ALCALDÍA
2024 - 2027

ALCALDIA ÁLVARO OBREGON
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS.
DIRECCION DE PRESERVACION Y
CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

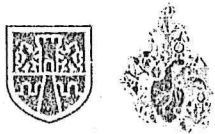
- I. Por tratarse de autorización para el **DERRIBO DE 13 (TRECE) ÁRBOLES** en predio privado luego de constatar la observancia al marco de legislación ambiental aplicable, se solicitó comprobante de pago ante la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México, con lo que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 254 del Código Fiscal de la Ciudad de México, con línea de captura **7723100163092J727W59**; así mismo, el personal acreditado para realizar el trabajo será: **Juan Carlos Bravo Bello**.

- II. Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 3° fracciones IV y 6° fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 33°, 34°, 35° y 39° de la Ley de Procedimientos de Administración de la Ciudad de México; 1°, 2°, 5°, 6°, 29° fracción X, 75° fracción V Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1°, 2° fracción I, VI, 3°, 4°, 5° fracción III, 9° fracción III, 106°, 109°, 110°, 111°, 112° y 330° de la Ley Ambiental De La Ciudad De México y artículo 345°bis del Código penal para el Distrito Federal, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Servicios Urbanos y la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro Obregón el 21 de octubre de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente** autoriza lo siguiente:

PRIMERO. - Se **AUTORIZA** realizar bajo su estricta y exclusiva responsabilidad durante los próximos 20 días naturales a partir de la recepción del presente, el **DERRIBO DE 13 (TRECE) ÁRBOLES** de nombre común: (3) **Eucalipto/*Eucalyptus camaldulensis*** y (10) **Cedro blanco/*Callitropsis lusitanica***; que se yerguen en Eliminado el domicilio Lo anterior en virtud de que se han cubierto los requisitos previstos en la Notificación con No. de Oficio **AAO/DGSU/DPCMA/ARB/PP/N-285/2025**, y se ha dado cumplimiento a lo establecido en la legislación ambiental aplicable en la materia.

SEGUNDO. - Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

TERCERO. - Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto del derribo y/o poda, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el numeral 8.2.5 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



ALCALDIA ÁLVARO OBREGON
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS.
DIRECCION DE PRESERVACION Y
CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

CUARTO. - La Alcaldía Álvaro Obregón podrá realizar visitas para la supervisión del cumplimiento de la presente Autorización, conforme al artículo 330° de la Ley Ambiental de la Ciudad de México en el ámbito de sus atribuciones, están facultadas para iniciar las acciones que procedan, ante las autoridades judiciales competentes, cuando conozca de actos, hechos u omisiones que constituyan violaciones a la legislación administrativa o penal.

QUINTO. - Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto en la Ley Ambiental de la Ciudad de México y la norma NADF-001-RNAT-2015, dará lugar a las sanciones que dichos instrumentos establecen; haciendo énfasis en ciertos supuestos de inobservancia, contravención, acciones u omisiones que pudieran constituir un delito previsto en el artículo 345 BIS del Código Penal para el Distrito Federal.

ATENTAMENTE

C. ALEJANDRÓ MONTES QUINTERO
DIRECTOR DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
AMQ/srp*

C.c.p. En atención al No. interno DPCMA 3060/2025
En atención al No. interno DGSU 5551/2025

El presente documento se encuentra en su versión pública y fue testado de conformidad con el Acuerdo del Comité de Transparencia por el que se clasifica como acceso restringido en la modalidad de confidencial la información pública que contiene datos personales y se autoriza la creación de versiones públicas con base en el "Catálogo de Documentos y Datos Personales confidenciales aplicables para H. Alcaldía de Álvaro Obregón". ACUERDO 5.11-10-CT/AAO/2021.